

## ANEXO I

### DISEÑOS LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL MODELO 180

#### A) DISEÑOS LÓGICOS.

##### DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS.

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

**Tipo 1:** Registro de declarante. Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

**Tipo 2:** Registro del perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá, en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante (registro de tipo 1), seguido de sus registros de perceptores (registro de tipo 2); a continuación los datos del siguiente declarante seguido de sus registros de perceptores y así sucesivamente.

El primer registro del fichero (tipo 0 para presentaciones colectivas o tipo 1 para presentaciones individuales) contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 488 a 500, reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

#### MODELO 180

##### A.- TIPO DE REGISTRO 0

###### Presentación colectiva

| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS              |
|------------|------------|--|
| 1          | Numérico   | TIPO DE REGISTRO.Constante '0' (cero). |
| 2-4        | Numérico   | MODELO DE PRESENTACIÓN.Constante 180.  |

|        |              |   |
|--------|--------------|---|
| 5-8    | Numérico     | EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.  |
| 9-17   | Alfanumérico | NIF DEL PRESENTADOR. Se consignará el N.I.F. del presentador. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. |
| 18-57  | Alfanumérico | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.  |
| 58-109 | Alfanumérico | DOMICILIO FISCAL DEL PRESENTADOR. Este campo se subdivide en nueve:   |
|        | 58-59        | SG: Siglas de la vía pública.   |
|        | 60-79        | VÍA PÚBLICA: Nombre de la vía pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ej.: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura Km.  |
|        | 80-84        | NÚMERO: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.  |
|        | 85-86        | ESCALERA.   |
|        | 87-88        | PISO.   |
|        | 89-90        | PUERTA.   |
|        | 91-95        | CÓDIGO POSTAL: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones.   |

|         |              |         |   |
|---------|--------------|---------|---|
|         |              | 96-107  | MUNICIPIO: Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros, sin artículos ni preposiciones.  |
|         |              | 108-109 | CÓDIGO PROVINCIA: Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio fiscal del presentador.  |
| 110-114 | Numérico     |         | TOTAL DECLARANTES.Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).  |
| 115-123 | Numérico     |         | TOTAL REGISTROS DE PERCEPTORES.Campo numérico de nueve posiciones.Se indicará el número total de registros de perceptores relacionados en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 2 grabados).   |
| 124     | Alfabético   |         | TIPO DE SOPORTE.Se cumplimentará con la siguiente clave: "T": transmisión telemática.   |
| 125-173 | Alfanumérico |         | PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.Datos de la persona con quien relacionarse.Este campo se subdivide en dos:   |
|         |              | 125-133 | Teléfono. Numérico de 9 posiciones.   |
|         |              | 134-173 | Apellidos y nombre. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.   |
| 174-487 |              |         | RELLENO A BLANCOS.  |
| 488-500 | Alfanumérico |         | SELLO ELECTRÓNICO.Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos. |

**\* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.**

**\* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.**

**\* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.**

**\* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.**

#### **A.- TIPO DE REGISTRO 1**

## Registro de declarante

| POSICIONES | NATURALEZA   | DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS  |
|------------|--------------|--|
| 1          | Numérico     | TIPO DE REGISTRO.Constante '1'.  |
| 2-4        | Numérico     | MODELO DECLARACIÓN.Constante '180'.  |
| 5-8        | Numérico     | EJERCICIO.Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.  |
| 9-17       | Alfanumérico | NIF DEL DECLARANTE.Se consignará el N.I.F. del declarante.Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. |
| 18-57      | Alfanumérico | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.Para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social completa o denominación, sin anagrama.En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.  |
| 58         | Alfabético   | TIPO DE SOPORTE.Se cumplimentará con la siguiente clave: "T": transmisión telemática.  |
|            |              | 'C': Si la información se presenta en soporte directamente legible por ordenador   |
|            |              | 'T': Transmisión telemática.   |
| 59-107     | Alfanumérico | PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.Datos de la persona con quien relacionarse.Este campo se subdivide en dos:  |
|            |              | 59-67 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones.  |

|         |              |        |   |
|---------|--------------|--------|---|
|         |              | 68-107 | APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.   |
| 108-120 | Numérico     |        | NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN. Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. El número identificativo de la declaración que habrá de figurar en el modelo 180, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 180.  |
| 121-122 | Alfabético   |        | DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:   |
|         |              | 121    | DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA. Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir nuevos registros de tipo 2 que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.   |
|         |              | 122    | DECLARACIÓN SUSTITUTIVA. Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.  |
| 123-135 | Numérico     |        | NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR. En el caso de que se haya consignado una "C" en el campo "DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA" o en el caso de que se haya consignado una "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA", se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros. |
| 136-144 | Numérico     |        | NÚMERO TOTAL DE PERCEPTORES. Se consignará el número total de perceptores declarados en el soporte para este declarante. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).  |
| 145-160 | Alfanumérico |        | BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Se consignará la suma total de cantidades reflejadas en el campo "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 80 a 92) correspondientes a los registros de tipo 2. Este campo se subdivide en dos:   |
|         |              | 145    | SIGNO: campo alfabético, que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe de las bases de retenciones e ingresos a cuenta (posiciones 146 a 160 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se   |

|         |              |   |
|---------|--------------|---|
|         |              | consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.  |
|         | 146-160      | IMPORTE: campo numérico en el que se consignará la suma de las cantidades reflejadas en el campo "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 80 a 92, correspondientes a los registros de percepciones), con independencia de la clave de modalidad a la que correspondan. En este supuesto de que en los registros de perceptores se hubiera consignado una "N" en el campo SIGNO DE LA BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA, (posición 79 del registro de tipo 2), por corresponder al reintegro de percepciones indebida o excesivamente satisfechas en ejercicios anteriores, dichas cantidades se computarán igualmente con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.146-159: Parte entera del importe total de las bases de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.159-160: Parte decimal del importe total de las bases de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.Los importes deben consignarse en EUROS. |
| 161-175 | Numérico     | RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.Se consignará sin signo la suma de las cantidades reflejadas en el campo "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posición 97 a 109) correspondiente a los registros de percepciones, con independencia de la modalidad de percepción a que correspondan.161-173: Parte entera del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.174-175: Parte decimal del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.Los importes deben consignarse en EUROS.  |
| 176-237 |              | BLANCOS   |
| 238-500 | Alfanumérico | SELLO ELECTRÓNICO.Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso, y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.   |

\* Todos los importes serán positivos.

\* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

\* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

\* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

\* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

## B.- TIPO DE REGISTRO 2

Registro del perceptor.

| POSICIONES | NATURALEZA   | DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS  |
|------------|--------------|--|
| 1          | Numérico     | TIPO DE REGISTRO.Constante '2'.  |
| 2-4        | Numérico     | MODELO DECLARACIÓN.Constante '180'.  |
| 5-8        | Numérico     | EJERCICIO.Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.  |
| 9-17       | Alfanumérico | NIF DEL DECLARANTE.Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.   |
| 18-26      | Alfanumérico | NIF DEL PERCEPTOR.Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará:Si es una persona física se consignará el N.I.F del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.Si el declarado es una persona física o una entidad sin personalidad jurídica (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.Solo se cumplimentará con los NIF asignados en España. |
| 27-35      | Alfanumérico | NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.Si el declarado es menor de 14 años, se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a blancos.  |
| 36-75      | Alfanumérico | APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PERCEPTOR.a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el perceptor es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.b) Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.   |

|       |          |  |    |             |    |
|-------|----------|--|----|-------------|----|
| 76-77 | Numérico | CÓDIGO PROVINCIA. Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del perceptor, según la siguiente relación: |    |             |    |
|       |          | ALBACETE   | 02 | JAÉN        | 23 |
|       |          | ALICANTE   | 03 | LEÓN        | 24 |
|       |          | ALMERÍA  | 04 | LLEIDA      | 25 |
|       |          | ARABA/ÁLAVA  | 01 | LUGO        | 27 |
|       |          | ASTURIAS   | 33 | MADRID      | 28 |
|       |          | ÁVILA  | 05 | MÁLAGA      | 29 |
|       |          | BADAJOZ  | 06 | MELILLA     | 52 |
|       |          | BARCELONA  | 08 | MURCIA      | 30 |
|       |          | BIZKAIA  | 48 | NAVARRA     | 31 |
|       |          | BURGOS   | 09 | OURENSE     | 32 |
|       |          | CÁCERES  | 10 | PALENCIA    | 34 |
|       |          | CÁDIZ  | 11 | PALMAS, LAS | 35 |
|       |          | CANTABRIA  | 39 | PONTEVEDRA  | 36 |
|       |          | CASTELLÓN  | 12 | RIOJA, LA   | 26 |



|       |              |   |    |               |    |  |
|-------|--------------|---|----|---------------|----|--|
|       |              | CEUTA   | 51 | SALAMANCA     | 37 |  |
|       |              | CIUDAD REAL   | 13 | S.C. TENERIFE | 38 |  |
|       |              | CÓRDOBA   | 14 | SEGOVIA       | 40 |  |
|       |              | CORUÑA, A   | 15 | SEVILLA       | 41 |  |
|       |              | CUENCA  | 16 | SORIA         | 42 |  |
|       |              | GIPUZKOA  | 20 | TARRAGONA     | 43 |  |
|       |              | GIRONA  | 17 | TERUEL        | 44 |  |
|       |              | GRANADA   | 18 | TOLEDO        | 45 |  |
|       |              | GUADALAJARA   | 19 | VALENCIA      | 46 |  |
|       |              | HUELVA  | 21 | VALLADOLID    | 47 |  |
|       |              | HUESCA  | 22 | ZAMORA        | 49 |  |
|       |              | ILLES BALEARS   | 07 | ZARAGOZA      | 50 |  |
| 78    | Numérico     | MODALIDAD. Se consignará la modalidad de renta o rendimiento satisfecho a cada perceptor de acuerdo a las siguientes claves: "1" Si la renta o rendimiento satisfecho es de tipo dinerario. "2" Si la renta o rendimiento satisfecho es en especie.   |    |               |    |  |
| 79-92 | Alfanumérico | BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Se consignará el importe que a continuación se indica: - Si el perceptor es un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se consignará la suma de los importes de los rendimientos que por todos los conceptos se satisfagan al arrendador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.- Si |    |               |    |  |

|        |          |  |
|--------|----------|--|
|        |          | el perceptor es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) se consignará la contraprestación íntegra satisfecha en concepto de alquiler, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Este campo se subdivide:                                       |
|        |          | 79<br>SIGNO: Alfabético. Se cumplimentará este campo cuando las percepciones correspondan a cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio. |
|        |          | 80-92<br>IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin decimales, el importe íntegro anual de las percepciones, efectivamente satisfechas a cada perceptor.  |
|        |          | 80-90<br>Parte entera del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.  |
|        |          | 91-92<br>Parte decimal del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.   |
|        |          | Los importes deben consignarse en EUROS.   |
| 93-96  | Numérico | % RETENCIÓN. Este campo se subdivide en otros dos:   |
|        |          | 93-94<br>ENTERO: Numérico. Parte entera: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).  |
|        |          | 95-96<br>DECIMAL: Numérico. Parte decimal: Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).   |
|        |          | De haberse utilizado a lo largo del año más de un porcentaje se indicará exclusivamente el último de ellos.  |
| 97-109 | Numérico | RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan al campo "BASE DE RETENCIONES E   |

|         |              |   |   |
|---------|--------------|---|---|
|         |              | INGRESOS A CUENTA" del perceptor.Los importes deben consignarse en EUROS.   |   |
| 110-113 | Numérico     | <p>EJERCICIO DE DEVENGO.Únicamente se cumplimentará este campo en los supuestos que a continuación se indican, en caso contrario se rellenará a ceros:a) Cuando algunas de las rentas o rendimientos relacionados en el resumen anual se refiera a cantidades satisfechas cuyo devengo o exigibilidad corresponda a ejercicios anteriores al que es objeto de declaración; en estos casos, además de cumplimentar los demás datos que procedan, se reflejarán en este campo las cuatro cifras del ejercicio de devengo.Cuando se hayan satisfecho a un mismo perceptor cantidades cuyo devengo corresponda a diferentes ejercicios, la cumplimentación de los correspondientes datos deberá desglosarse en varios registros, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente los datos correspondientes a devengos de un mismo ejercicio.b) Asimismo, se cumplimentará este campo cuando se incluyan en el modelo 180 los datos relativos a cantidades reintegradas por sus perceptores en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En estos supuestos, cada reintegro se relacionará bajo la misma modalidad de percepción bajo la cual se incluyeron en su día las cantidades indebida o excesivamente satisfechas, reflejando su importe en el campo "Base de retención", cumplimentando el campo "Signo de la Base de Retención" con letra "N" y haciendo constar en el campo "Ejercicio de devengo" el año en el que se hubieran devengado originariamente las percepciones reintegradas. Cuando se hayan producido reintegros procedentes de una misma persona o entidad que correspondan a percepciones originariamente devengadas en varios ejercicios, su importe deberá desglosarse en varios apuntes (registros), de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente reintegros de percepciones correspondientes a un mismo ejercicio.</p> |   |
| 114     | Numérico     | <p>SITUACIÓN DEL INMUEBLE.Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del inmueble arrendado:1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.2. Inmueble con referencia catastral situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.3. Inmueble situado en la Comunidad Foral de Navarra.4. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin referencia catastral.</p>  |   |
| 115-134 | Alfanumérico | <p>REFERENCIA CATASTRAL.Se consignará la referencia catastral correspondiente al inmueble arrendado.</p>  |   |
| 135-327 | Alfanumérico | <p>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE.Se consignará la dirección correspondiente al inmueble arrendado.Este campo se subdivide en:</p>  |   |
|         |              | 135 - 139   | <p>TIPO DE VÍA.Se consignará el código alfabético de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).</p>  |
|         |              | 140 - 189   | <p>NOMBRE VÍA PÚBLICA.Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos</p> |

|  |           |  |
|--|-----------|--|
|  |           | (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.   |
|  | 190 - 192 | TIPO DE NUMERACIÓN.Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM; KM.; S/N; etc.).   |
|  | 193 - 197 | NÚMERO DE CASA.Se consignará el número de casa o punto kilométrico.  |
|  | 198 - 200 | CALIFICADOR DEL NÚMERO.Se consignará el calificador del número (valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Número = KM.)   |
|  | 201 - 203 | BLOQUE.Se consignará el bloque (número o letras).  |
|  | 204 - 206 | PORTAL.Se consignará el portal (número o letras).  |
|  | 207 - 209 | ESCALERA.Se consignará la escalera (número o letras).  |
|  | 210 - 212 | PLANTA O PISO.Se consignará la planta o el piso (número o letras).   |
|  | 213 - 215 | PUERTA.Se consignará la puerta (número o letras).  |
|  | 216 - 255 | COMPLEMENTO.Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: "Urbanización ....."; "Centro Comercial....., local ....."; "Mercado de ..... puesto n° ....."; "Edificio ....."; etc). |
|  | 256 - 285 | LOCALIDAD O POBLACIÓN.Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio.  |
|  | 286 - 315 | MUNICIPIO.Se consignará el nombre de municipio.Se consignará el correspondiente al inmueble arrendado.   |

|  |           |   |    |         |        |
|--|-----------|---|----|---------|--------|
|  | 316 - 320 | CÓDIGO DE MUNICIPIO.Se consignará el CÓDIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).   |    |         |        |
|  | 321 - 322 | CÓDIGO PROVINCIA.Se consignará el código de la provincia.Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, que corresponda al inmueble, según la siguiente relación: |    |         |        |
|  |           | ALBACETE  | 02 | JAÉN    | 2<br>3 |
|  |           | ALICANTE  | 03 | LEÓN    | 2<br>4 |
|  |           | ALMERÍA   | 04 | LLEIDA  | 2<br>5 |
|  |           | ARABA/ALAVA   | 01 | LUGO    | 2<br>7 |
|  |           | ASTURIAS  | 33 | MADRID  | 2<br>8 |
|  |           | ÁVILA   | 05 | MÁLAGA  | 2<br>9 |
|  |           | BADAJOS   | 06 | MELILLA | 5<br>2 |
|  |           | BARCELONA   | 08 | MURCIA  | 3<br>0 |
|  |           | BIZKAIA   | 48 | NAVARRA | 3<br>1 |
|  |           | BURGOS  | 09 | OURENSE | 3<br>2 |

|  |                 |    |                  |        |
|--|-----------------|----|------------------|--------|
|  | CÁCERES         | 10 | PALENCIA         | 3<br>4 |
|  | CÁDIZ           | 11 | PALMAS,<br>LAS   | 3<br>5 |
|  | CANTABRIA       | 39 | PONTEVED<br>RA   | 3<br>6 |
|  | CASTELLÓN       | 12 | RIOJA, LA        | 2<br>6 |
|  | CEUTA           | 51 | SALAMAN<br>CA    | 3<br>7 |
|  | CIUDAD<br>REAL  | 13 | S.C.<br>TENERIFE | 3<br>8 |
|  | CÓRDOBA         | 14 | SEGOVIA          | 4<br>0 |
|  | CORUÑA, A       | 15 | SEVILLA          | 4<br>1 |
|  | CUENCA          | 16 | SORIA            | 4<br>2 |
|  | GIPUZKOA        | 20 | TARRAGO<br>NA    | 4<br>3 |
|  | GIRONA          | 17 | TERUEL           | 4<br>4 |
|  | GRANADA         | 18 | TOLEDO           | 4<br>5 |
|  | GUADALAJ<br>ARA | 19 | VALENCIA         | 4<br>6 |

|         |            |   |    |            |    |
|---------|------------|---|----|------------|----|
|         |            | HUELVA  | 21 | VALLADOLID | 47 |
|         |            | HUESCA  | 22 | ZAMORA     | 49 |
|         |            | ILLES BALEARS   | 07 | ZARAGOZA   | 50 |
|         | 323-327    | CÓDIGO POSTAL.Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del inmueble arrendado.   |    |            |    |
| 328-449 |            | BLANCOS   |    |            |    |
| 450     | Alfabético | CLAVE.Se deberá indicar una de las siguientes claves:R: Cuando la información se refiera a un inmueble rústico.U: Cuando la información se refiera a un inmueble urbano, salvo aquellos que deban informarse con V.V: Cuando la información se refiera a un inmueble acogido al arrendamiento intermediado a través de sociedad pública instrumental. |    |            |    |
| 451-500 |            | BLANCOS   |    |            |    |

\* Todos los importes serán positivos.

\* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

\* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

\* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

\* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

[#referenciasnormativas](#)

#### REFERENCIAS NORMATIVAS

La Orden Foral 157/2017, de 19 de diciembre, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se aprueba el modelo 180 de "Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles, de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes" fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra (BON) nº 247, de 28 de diciembre de 2017, con corrección de errores, ya incluida en el presente texto, en el Boletín Oficial de Navarra (BON) nº 248, de 29 de diciembre de 2017.

Regulaciones posteriores han modificado el articulado de esta norma o bien la han complementado en algunos aspectos. Son las siguientes:

1º) Orden Foral 135/2018, de 23 de octubre (Boletín Oficial de Navarra nº 220, de 14 de noviembre de 2018).

2º) Orden Foral 71/2019, de 4 de diciembre (Boletín Oficial de Navarra nº 250, de 23 de diciembre de 2019).

3º) Orden Foral 148/2020, de 28 de diciembre (Boletín Oficial de Navarra nº 304, de 31 de diciembre de 2020).

**4º Orden Foral 33/2021, de 10 de marzo (Boletín Oficial de Navarra nº 67, de 25 de marzo de 2021).**

**5º Orden Foral 142/2021, de 15 de diciembre, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se modifican los modelos informativos 180, 182, 184, 187, 189, 190, 198, 289 y 296 (BON nº 294, de 31.12.21)**

El texto completo de cada una de las anteriores regulaciones puede obtenerse acudiendo al BON en el que fueron publicadas o acudiendo a las Recopilaciones Cronológicas tributarias de cada año, ofrecidas también en Internet en la web de la Hacienda Foral de Navarra.

La función de esta edición es recopilatoria y divulgativa, y su contenido en ningún caso puede ser considerado como un texto de carácter oficial, carácter reservado a los publicados en el Boletín Oficial de Navarra.